



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 282-2022**, por medio de la cual se aprueban planos de propiedad horizontal, en los inmuebles con nomenclatura C 38 16 04 vivienda, C 38 16 08 local 1 y C 38 16 10 Local 2 Barrio La Floresta de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7029, expedida a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022), por **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.892.655**, en calidad de apoderado de **CRISTIAM CAMILO CAMPOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.033.710.138** y de **JULIO ENRIQUE DOMINGUEZ RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.872.875**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JUAN CARLOS SILGADO GARCIA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería